



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 016 2008 00426 00
Proceso	Divisorio
Demandante	William Orlando Tamayo Úsuga y O.
Demandada	Benjamín Tamayo Rodríguez y Otro
Decisión	No reconoce personería

De cara a la decisión constitucional proferida por el Tribunal Superior de Medellín Sala Tercera de Decisión Civil, con fecha del 26 de septiembre de la corriente anualidad; no se estima procedente el reconocimiento de personería que solicita el apoderado del señor Gustavo Adolfo López Figueroa.

Con todo, el inmueble de la Calle 103C No. 72-87 de Medellín, primer piso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5202888, no volverá a ser ofertado en remate, hasta tanto se resuelva lo que corresponda en el proceso radicado bajo el número 05 001 40 03 024 2013 - 0078 00, conocido en la actualidad por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa920f77de2d81cc9cfc25d7b1517e524182dfe36a80b42743d8e11a8c38d64d**

Documento generado en 04/10/2023 12:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>